MISIONES

DECRETO 399/2020
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Emergencia epidemiológica y sanitaria provincial. Asueto administrativo.
Del: 20/03/2020; Boletín Oficial: 20/03/2020

VISTO: El Decreto Provincial 330/20, el Decreto Nacional 260/20 y el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20; y
CONSIDERANDO:
QUE, por Decreto 330/20 del día 11 de Marzo del corriente año, se ha declarado la emergencia epidemiológica y sanitaria provincial;
QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dicto el Decreto Nacional 260/20, por el cual amplió la emergencia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19, que ya había sido declarada mediante Ley N° 27.541.
QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dicto el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, por el que dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, salvo las excepciones prevista en el Artículo 6º de dicho instrumento.
QUE, resulta necesario dictar las medidas en consonancia a las nacionales y profundizar las acciones a los fines de extremar las medidas de prevención, por el brote de dengue y pandemia de Coronavirus Covid-19;
QUE, por las razones expuestas resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;
POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA

Artículo 1º.- DECLÁRESE asueto administrativo en el ámbito de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, los días 20, 25, 26, 27 y 30 de Marzo de 2020, a los fines de que el personal cumpla con el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20.
Art. 2º.- SUSPÉNDANSE los plazos y términos administrativos durante este período, siendo por ello considerados inhábiles los días dispuestos en el Artículo 1 º del presente Decreto.
Art. 3º.- EXCLÚYESE del Art. 1° del presente Decreto al Personal del Ministerio de Salud Pública, Instituto de Previsión Social, Policía de la Provincia de Misiones, Servicio Penitenciario Provincial, L.T.17 Radio Provincia de Misiones, L.T. 85 TV Canal 12, Línea de Emergencia 103 de la Subsecretaría de Protección Civil, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Rentas, y que fueran expresamente convocados a prestar servicios.
Art. 4º.- FACÚLTASE, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, a los señores Ministros Secretarios y Autoridades Superiores de los Organismos Descentralizados a convocar al personal necesario a cumplir tareas que tengan estricta relación con las medidas adoptadas por el Gobierno Provincial y Nacional en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta, y del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20.
Art. 5º.- INVÍTASE a los Organismos de la Constitución, a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los Municipios de la provincia de Misiones a adoptar similares medidas que la

establecida en este instrumento.
Art. 6º.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete.
Art. 7º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados, Órganos de la Constitución, Poder Judicial y Poder Legislativo. Cumplido, ARCHÍVESE.
Herrera Ahuad; Kreimer

Copyright © BIREME Contáctenos